

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 845 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

VISTO. –



El expediente N°3370205 y registro documental N° 6063221, MEMORANDO N°114-2023-GRA/GR/GRS/OEA, de fecha 29 de agosto, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración; el OFICIO N° 658-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG. Emitida por la Oficina de Logística; el OFICIO N°0843-2023-GRA/GRS/GR-OEPD-INV, con fecha de recepción 03 de agosto emitido por la Dirección de Ejecutiva de planeamiento y Desarrollo; y la CARTA N°080-2023-HAPU-SVCNEEW/GERESA-GRA, de fecha de recepción 17 de julio del 2023, emitida por el contratista HAPU – SVCNEEW SERVICIOS GENERALES S.R.L.; Y



CONSIDERANDO:

Que, Mediante el contrato N° 037-2022/GRA/GRS de fecha 05 de diciembre del 2022, **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA**, celebraron la **CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA”**.

Que, según la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó por 35 días calendarios, el mismo que se computa el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, con un monto contractual por **S/ 188,650.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley.

Que, según clausula cuarta: del pago, dice textualmente, la Entidad se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en **DOS ARMADAS** según el siguiente detalle:

N° Armada	Plazo de Ejecución	Entregable	% DE PAGO
1°	15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	N° 01	60% del monto total, a la aprobación del entregable N°01.
2°	35 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	N° 02	40% del monto total, a la aprobación del entregable N°02.

Para lo cual este proyecto deberá de tener la opinión favorable del Instituto Nacional de Salud antes de su declaratoria de viabilidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, El numeral 34.9 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de



Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante, el TUO de la LCE), indica que: “El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.

Por su parte el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (el RLCE) SEÑALA QUE: 158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: (...) b. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación, De no existir pronunciamiento Expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, mediante resolución Gerencial Regional de Salud N°951-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, el titular de la Entidad delega funciones a la Dirección Ejecutiva de Administración, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con CARTA N°080-2023-HAPU-SVCNEEW/GERESA-GRA, el contratista solicita la ampliación de plazo novena (09), por setenta (70) días calendarios.

Que, mediante OFICIO N°0843-2023-GRA/GRS/GR-OEPD, con fecha de recepción 21 de julio del presente, suscrito por el Área Usuaria Oficina de Planeamiento y Desarrollo encargados del seguimiento de la Ejecución Contractual del presente proceso, donde acepta otorgar la Ampliación de Plazo novena, por 70 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, en merito a las consideraciones expuestas por el contratista en la CARTA N°080-2023-HAPU-SVCNEEW/GERESA-GRA.

Que, según OFICIO N°658-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG. De fecha 08 de agosto del 2023, la Oficina de Logística, solicita reunión con el Area Usuaria, para realizar las respectivas coordinaciones respecto a las ampliaciones del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2022-GRA/GRS-1, **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA.**

Que, con MEMORANDO N°114-2023-GRA/GR/GRS/OEA. de fecha 29 de agosto del presente, se acepta la ampliación de plazo novena, por 70 días calendarios, previa reunión con las Oficinas: Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo, Directora de Logística, y Responsable de Laboratorio.

Del análisis integral del expediente de contrataciones, de los elementos de prueba, y en merito a las facultades delegadas según Resolución Gerencial Regional de Salud N°951-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, se concluye aceptar la ampliación de plazo novena (8), por setenta días calendarios sin reconocimiento de gastos generales.



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 845 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar Aprobada la novena (9) ampliación de plazo, al contrato N° 037-2022/GRA/GRS de fecha 05 de diciembre del 2022, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, celebraron la **CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA”**, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°08-2022-GRA-GRS-1. sin reconocimiento de gastos generale, es como sigue:

ITEM	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN AMPLIACIÓN OCTAVA (74 días calendarios)	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PLAZO DE ENTREGA FINAL
1	19 de julio del 2023	70 DÍAS CALENDARIOS	27 de setiembre del 2023

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Logística la publicación; en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTÍCULO 3°.- La Oficina Ejecutiva de Dirección de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución al Contratista HAPU – SVCNEEW SERVICIOS GENERALES S.R.L., a la Oficina de Logística, y a la Oficina de Administracion dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los
..... CINCO (.05..) Días del mes
de..... SEPTIEMBRE del año... 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2385
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Archivo
MMRA

